

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL _LIFE SIZE
Artículo 181 Ley 1437 de 2011
[VideoAudienciadePruebas2023-00100.mp4](#)

Expediente

1	1	0	0	1	3	3	4	2	0	4	7	2	0	2	3	0	0	1	0	0	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Despacho Judicial

JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ

Demandante

MARÍA AMALIA CALDERÓN MORENO con C.C. No. 39.638.597 de Bogotá

Demandada

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Hora

0	9	0	6	x	
<u>Hora</u>		<u>Minuto</u>		<u>AM/PM</u>	

Fecha

3	1	1	0	2	0	2	3
<u>Día</u>		<u>Mes</u>		<u>Año</u>			

Tipo de audiencia

AUDIENCIA DE PRUEBAS

1. INTERVINIENTES:

1.1. Parte demandante:

Dr. **ROSEMBERG GUTIÉRREZ BRAVO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12'113.955 de Neiva, acreditado con T.P. No. 164.542 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte actora a quien ya se le había reconocido personería para actuar en el auto que admitió a trámite la demanda.

Correo electrónico: rogubravos@hotmail.com.

1.2. Parte demandada

Dra. **MANUELA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.247.047 de Mosquera y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 344.796 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoció personería adjetiva para actuar en representación de la Subred Sur Occidente E.S.E., en el auto que convocó a la presente audiencia.

Correos electrónicos:
profesionalespecializado1@subredsuroccidente.gov.co;
manuelarodriguezgom@gmail.com

El Despacho deja constancia de la inasistencia por parte de la Agente del Ministerio Público **Dra. ZULLY MARICELA LADINO ROA Procuradora 187 Judicial I para Asuntos Administrativos** delegada ante este Despacho judicial y del Representante de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado; no obstante, ello no impide la celebración de la audiencia.

Notificada la anterior decisión en estrados sin recursos ha logrado ejecutoria

2. RECAUDO DE PRUEBAS

Encuentra el Despacho que en audiencia inicial del 10 de octubre de 2023, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y de forma oficiosa por este Juzgado.

Por lo anterior, **se procede a la práctica de las pruebas**, así:

2.1. TESTIMONIALES:

2.1.1. De la parte actora: El Despacho procedió a recibir la declaración de los testigos solicitados por la parte demandante.

1. **ÁNGELA CLEMENCIA MEDINA RODRÍGUEZ C.C. No. 51.904.796 de Bogotá.**

A quien se le tomó el juramento de ley, por cuya gravedad prometió decir la verdad en la declaración que iba a rendir previniéndoles sobre la responsabilidad penal en que incurre quien rinde falso testimonio (Artículo 442 del Código Penal, modificado por el artículo 8º de la Ley 890 de 2004). Luego, se le indagó sobre sus generalidades de Ley y en ese estado de la diligencia el Despacho le realizó algunas preguntas.

Luego se le concedió el uso de la palabra a los apoderados de las partes para interrogar a la testigo.

La testigo resolvió las preguntas del Despacho y de los apoderados de la parte actora y demandada.

Teniendo en cuenta las fallas técnicas que se presentaban para recibir la declaración del señor **JOSÉ LEONARDO CORTÉS RODRÍGUEZ C.C. No. 19.267.378 de**

Bogotá, se suspendió la audiencia y se fija el día **JUEVES DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS NUEVE HORAS DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) para su continuación, la cual se realizará través de la plataforma LIFESIZE.**

La anterior decisión es notificada en estrados

Se da por finalizada la audiencia, advirtiendo a las partes que la presente audiencia ha quedado grabada a través de la plataforma Lifesize, dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura y una vez se suscriba la presente acta por el Juez, será incorporada al expediente digital.

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

LMR